

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 17211

Origen: Cámara Representantes - Bayardi, José; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Pérez Brito, Darío;

Ponce de León, Martín; Rossi, Víctor; Sendic, Raúl; Topolansky, Lucía

Análisis: Las facturas de OSE, ANTEL y UTE deberán tener una fecha de vencimiento a los treinta días de recibida la misma en el lugar de prestación del servicio al usuario. (art. 1) El corte de los servicios se producirá al vencimiento de la segunda factura impaga. (art. 3) Plazo de 60

días para el pago de las facturas que no alcancen a \$300 en UTE y ANTEL, y a \$150 en OSE. (art. 4)

Título: FACTURAS ANTEL, OSE Y UTE. VENCIMIENTO. PLAZO. MODIFICACION.

F	n	t	ra	Ы	а	•

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
03-07-2001	CRR	1323/2001	FACTURAS ANTEL, OSE Y UTE. VENCIMIENTO. PLAZO. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1323/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-07-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2956 - PDF - HTML -
03-08-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.3218 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerp	o Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1323/2001	639/0 HTML PDF	FACTURAS DE SERVICIOS DE UTE, OSE Y ANTEL. Se establecen nuevas condiciones para su pago.